

por encargo del Papa el franciscano Bontempi, para explicarle los motivos por los cuales había de ser diferida la audiencia de presentación. Después de que Bontempi hubo expuesto las mayores seguridades de la buena disposición del Papa y de haber hecho hincapié en los deseos que el Papa tenía de paz, respondió Moñino con su habitual sequedad, que aquello dependía únicamente de Su Santidad (1).

Moñino ya no pudo hablar con su predecesor Azpuru, pues éste había terminado sus días trágicamente el 7 de julio de 1773 (2). En cambio, el nuevo embajador sostuvo una larga conversación con Bernis, de la cual sin embargo salió muy poco satisfecho, por más que el cardenal no omitiese prodigarle toda suerte tanto de amabilidades, como de justificantes de la conducta que hasta entonces había seguido. A la pregunta de Moñino qué era lo que propiamente quería el Papa, si daba largas por flaqueza o por haber cambiado de parecer, no supo responder Bernis sino con frases que nada

a Almada. \*Centomani a Tanucci el 7 de julio de 1772, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, 1221.

(1) \*Moñino a Grimaldi el 8 de julio de 1772. Los \*informes originales de Moñino en el *Archivo de Simancas*, Estado, 5039 ss., utilizados y en parte publicados por St. Priest (1846, App., n. VI), Lafuente (Hist., XIV, 249), Ferrer del Río (II, 359 ss.), Danvila y Collado (III, 462 ss.), Duhr (Aufhebung, 446 ss.), Pacheco y de Leyva (41 ss.). Theiner (loco cit., 215 ss.) cree que los informes auténticos de Moñino merecen poca fe, porque el autor, llevado de orgulloso carácter, exagera las cosas, y además estaba interesado en predisponer de antemano la opinión de su corte en favor de su actuación. Por esta razón se atiene Theiner en gran parte a los informes de Bernis por convenir éstos en lo esencial con los de Moñino sin ostentar el sello de orgullo y de presunción del español. Duhr (Aufhebung, 447) trata a su vez la cuestión de si es verdad todo lo que Moñino presenta como manifestaciones del Papa, y observa atinadamente sobre el particular: «Los despachos de Moñino, los cuales presentan el curso de las audiencias de modo casi dramático, hacen la impresión de verídicos, aun cuando hay que conceder que en el colorido influyeron la disposición de ánimo y el sentir del embajador y de su comitente. Por otra parte, sería aventurado querer dar por de absoluta garantía, sólo por el testimonio del embajador, toda manifestación que Moñino señala como hecha por el Pontífice».

(2) Ya desde el 26 de marzo de 1772 la mayor parte, y a partir del 30 de abril todos los \*informes son obra de Igareda. El 21 de mayo de 1772 \*informa que el estado de Azpuru era desesperado; \*el 6 de julio recibió Azpuru los últimos sacramentos; \*el 7 de julio falleció de muerte horrenda, pues se prendió fuego a las vendas empapadas en alcohol que le envolvían las piernas. Moñino le hizo celebrar solemnes funerales en Santa María di Monserrato. Cf. además del \*informe de Igareda del 9 de julio de 1772 loco cit., las \*cartas de Centomani a Tanucci del 7 y 10 de julio de 1772, *Archivo público de Nápoles*, Esteri-Roma, 1221.

decían. Moñino le manifestó con claridad que nada dejaba que desear, que Carlos III jamás cambiaría de parecer respecto a los jesuitas; que por interés común había que llegar por fin a una conclusión. Desde hacía tres años que se seguía un camino erróneo, pues se proponían la extinción de la Orden, pero entreverándola con otros asuntos; por este motivo había que dejar a un lado el proceso de Palafox y el *motu proprio*; era preciso no conceder al Papa ninguna otra dilación e ir directamente al fin (1).

Moñino encontró plena comprensión para este plan en el general de los agustinos Vázquez, con quien celebró un largo coloquio poco después de su llegada. Cuando Vázquez observó que había que tratar al Papa con dulzura y suavidad como a un modelo de cera, obligándole a apurar el amargo cáliz, respondió Moñino: en esto estoy de perfecto acuerdo. A pesar de todo el general agustino aun instó al embajador a hacerlo todo con el fin de librar a la Iglesia con la máxima energía de la peste que la afligía hacía ya dos siglos (2).

Desde el principio conservó Moñino en sus manos toda la tramitación de las negociaciones de tal suerte que no tuvo al corriente de todo ni siquiera a Bernis y a Orsini. El 12 de julio fué recibido finalmente en su primera audiencia, la cual había sido demorada por causa de un resfriado del Papa. Clemente XIV desplegó todas sus artes para ganarse al embajador. Sin rozar el punto capital protestó de su amor a Carlos III y habló extensamente sobre su aversión hacia los jesuitas. Esto dió ánimo a Moñino para decir sin ambages ni rodeos que la supresión de la Orden jesuítica no era difícil y que reportaría gran provecho a la Iglesia y no menor contentamiento a los soberanos católicos. Declaró el Papa que el asunto requería tiempo, secreto y confianza. «Mi rey, replicó Moñino, es un soberano

(1) El informe de Bernis del 8 de julio de 1772 en Theiner, Hist., II, 216 s. y \*el de Moñino a Grimaldi del 9 de junio de 1772, *Archivo de Simancas*. Cf. Masson, 205 s.

(2) Vázquez a Roda el 9 de julio de 1772: Llegada de Moñino el día 4 a las nueve y media de la noche. Visita a Vázquez e información práctica. El final de la «Arrenguilla» fué: Pero tras la suavidad y dulzura es necesario hacerle ver al Papa como en bosquejo, y a lo lexos el caliz de amargura que se le hará probar infaliblemente. Y Moñino respondió: Esto mismo estaba yo actualmente pensando. Vázquez instó luego a llevarlo todo con la mayor energía «para purgar la Iglesia de la peste que por dos siglos la tiene enferma». Ambos estuvieron de perfecto acuerdo sobre el plan que había que seguir... Moñino conocía ya a Zelada como «hombre el mas pernicioso al bien de España...» *Biblioteca de San Isidro de Madrid*, Vázquez, II.

piadosísimo que profesa veneración al Papa y amor a la persona de Vuestra Santidad; pero, después de haber pesado maduramente el asunto de que actualmente se trata, está firmemente resuelto a llevarlo al cabo; es leal y aborrece todo engaño; mas si la desconfianza llegara a infiltrarse en su corazón alguna vez, todo estaba perdido.» Moñino indicó además que una nueva dilación en la supresión de la Compañía podía traer consigo, como secuela, la ruina de todas las Órdenes religiosas de España.

No obstante este lenguaje tan explícito, durante toda la conversación, que duró hora y media, evitó Clemente XIV toda declaración precisa de que suprimiría la Compañía de Jesús, manteniéndose firme en la demanda general de que había que concederle tiempo. El Papa prometió acceder a la petición que Moñino le hizo de tener audiencia en día fijo de la semana, dado que las audiencias extraordinarias llamaban en exceso la atención; sin embargo, por el momento se veía impedido de hacerlo por la necesidad en que se veía de hacer una cura de aguas contra la erupción herpética que le aquejaba. Y para convencer al pertinaz embajador de su dolencia le mostró el brazo desnudo (1).

El tiempo que Clemente XIV ganó de este modo—la cura, durante la cual fueron suspendidas todas las audiencias (2), se alargó a tres semanas—no lo dejó pasar en vano Moñino. Se dió perfecta cuenta de que el motivo principal de los aplazamientos hasta entonces operados radicaba en la debilidad y la falta de unión de los embajadores (3), y decidió ante todo poner remedio en ello. No ignorando que a Bernis le interesaba ante todo asegurar su cargo de embajador, le dió a entender que aquél dependía de su comportamiento en la cuestión jesuítica (4). Aun antes todavía de que desde Madrid se ejerciera nueva presión se verificó efectivamente en el

(1) Moñino a Grimaldi el 15 de julio de 1772, en St. Priest, 317, e informe de Bernis del mismo día en Masson, 206; cf. Danvila y Collado, 464. Theiner (Hist., II, 219) pone la audiencia equivocadamente el 13 de julio de 1772.

(2) \*Gentile a Colloredo el 26 de agosto de 1772. Gentile observa que «la cura se practicó per curare la sua salsedine, che molto le molesta» (*Archivo público de Viena*).

(3) \*Moñino a Grimaldi el 30 de julio de 1772, *Archivo de Simancas*, loco cit.

(4) Masson, 206 s. El 11 de agosto de 1772 \*escribía Grimaldi a Moñino que el rey estaba satisfecho de Bernis; Fuentes cuidará de que Bernis reconozca «que del buen éxito del negocio de la extinción depende su permanencia en esta corte». *Archivo de la Embajada española de Roma*.

cardenal un cambio de conducta. Cuán profundo fuera éste lo demuestra el informe que el 21 de julio envió a Aiguillon. «Sería mi vivo deseo, así escribía, que el Papa para su propia honra, y quizá también para su tranquilidad respecto a lo futuro, trocara su modo de proceder en lo tocante a los jesuitas. La actitud sibilina tiene su época, pero después de tres años de dilación es necesario hablar con claridad y éste es el único medio que tiene el Papa para salir con honra de este apuro. Por largo tiempo pudo creerse que el Padre Santo estaba de acuerdo con la corte de España y en tal caso era explicable su misterioso proceder; sin embargo hoy no cabe la menor duda de que el rey de España ha tenido paciencia sólo por respeto al supremo jerarca de la Iglesia y prefirió hacer caer las sospechas sobre los ministros y mediadores en el asunto antes que poner en duda la sinceridad del Papa; persistiendo empero en su decisión de constreñir a Su Santidad a cumplir su promesa, el Papa se veía al presente en un aprieto más duro que nunca si todavía quisiera seguir contemporizando. Moñino no se dará por satisfecho fácilmente como el arzobispo de Valencia (Azpuru).» «Tomando el asunto en su origen, me ha dicho Moñino, las promesas hechas por el Papa eran sinceras o equívocas. Si ha dado sinceramente su palabra, durante tres años no la ha cumplido; si empero no pretendía sino ganar tiempo, ha estado jugando con el rey de España y los demás soberanos de la casa de Borbón. Si antes se trataba sólo de los jesuitas, ahora se trata del Papa, el cual ha hecho a su majestad católica una promesa por escrito.» «El asunto es muy serio para Clemente XIV, afirma Bernis, si en España existe el propósito de considerarla desde este punto de vista, tanto más cuanto que Moñino me ha dado a entender que la solución de las otras cuestiones tan importantes para el Padre Santo dependerá del resultado de la cuestión jesuítica.» (1)

También en Versalles se percataban de la seriedad de la situación. A Bernis le dieron repetidas instrucciones de tomar parte activa sólo en la medida que Moñino lo tuviera a bien, puesto que la dirección del asunto debía seguir en manos del rey de España (2). También fué un éxito de Moñino conseguir que desaparecieran los rozamientos existentes en las relaciones entre Bernis y Almada (3).

(1) Theiner, Hist., II, 221 s.

(2) Masson, 207; Theiner, loco cit., 223 s.

(3) Pacheco y de Leyva, 44.

Como a consecuencia de haberse prolongado la cura de aguas del Papa hubiera de aguardar Moñino bastante tiempo su segunda audiencia, lo aprovechó para explorar el terreno. Se informó con exactitud del curso que habían seguido hasta entonces las negociaciones, del carácter del Papa y de las personas que interesaba tener en consideración para su objeto. Por medio del secretario de memoriales, Macedonio, supo cuán fácil era el Papa en prometer y cuán pronto para diferir luego la ejecución. De la misma fuente tuvo confidencias precisas de la incapacidad de Orsini y de Almada (1). El personaje para él de más importancia siguió siendo Bernis. Aun cuando de éste no acababa de fiarse, sin embargo le manifestó buena parte de sus planes. Era su intención obligar finalmente al Papa, por medio de un memorial, a una resolución de la cuestión jesuítica, manifestándole que una nueva dilación sería considerada como falta de fe y habría de traer necesariamente un rompimiento entre Roma y Madrid. España no se podía dar por satisfecha con una reforma de la Orden y persistía en la total supresión. Si el Papa proseguía evadiendo los compromisos contraídos se jugaba el todo por el todo (2).

Cuanto más se demoraba la audiencia de Moñino tanto mayor era su impaciencia. Acerca de la enfermedad del Papa circularon los más diversos rumores. No pocos veían en ella sólo un pretexto para retirarse y ponían en tela de juicio la seriedad de la dolencia. Esto empero no era exacto. De buena fuente se sabía que tanto la enfermedad como el ingente miedo, que hacía al Papa amedrentarse del vuelo de una mosca, le habían sumido en un estado de grave melancolía. Los enemigos de los jesuitas, el general de los agustinos Vázquez y el cardenal Marefoschi declararon que el estado de Clemente XIV era tal que pronto sería vencido por la enajenación mental o por la muerte (3). Moñino se mostraba tan sin entrañas con el egregio enfermo, que por aquel entonces escribió a Grimaldi que cada día era mayor su persuasión de que para obligar al Papa a seguir adelante le era preciso apelar a la firmeza y a cierta vio-

(1) *Ibid.*, 45.

(2) Grimaldi lo confirmó en esta idea; v. su \*carta del 7 de julio de 1772 en la cual Bernis es juzgado muy desfavorablemente; pues se dice que había usado toda suerte de artificios para impedir o al menos diferir la supresión, que sólo pensaba en sus intereses personales, pero que entonces recibiría determinadas órdenes. *Archivo de Simancas, Estado*, 5108.

(3) Vázquez a Roda el 20 de agosto de 1772, loco cit.

lencia envuelta a veces en cortesía (1). Recibió también con frialdad la carta del 20 de agosto en la cual Clemente XIV le participaba solemnemente que muy pronto iba a bendecir los santos pañales para el infante recién nacido de España (2).

Mayor importancia había de tener el que Moñino lograra intimidar primero, y luego sobornar con halagüeñas promesas, al tan influyente confidente del Papa, el franciscano Bontempi, quien se declaró dispuesto a prestar toda suerte de servicios al embajador bajo la única condición del más estricto secreto (3).

En realidad a él debió Moñino que le fuera concedida su segunda audiencia el 23 de agosto. Seis semanas enteras habían transcurrido desde la primera. Esta vez fué el mismo Papa quien hizo recaer la conversación sobre el objeto principal al revelar a Moñino un plan mediante el cual, sin necesidad de abolir propiamente la Orden, se conseguiría el fin de lo mismo, y consistía en prohibir a los jesuitas, como ya había sido designio de Inocencio XIII, la admisión de novicios, oír confesiones y predicar; las facultades del general serían transferidas a los provinciales. Con todo Clemente XIV no pudo desarrollar más esta idea porque Moñino rechazó toda clase de paliativos, haciendo constar que había que extirpar el mal de raíz. A los temores del Papa, quien le propuso las grandes dificultades que surgirían de parte de las naciones en las cuales todavía persistía la Orden, enmudeció Moñino (4). Habiendo éste presentado en la misma audiencia la demanda de la restricción del derecho de asilo en España, en la tercera audiencia celebrada el 30 de agosto le mostró el Papa el esbozo del breve referente al caso. En cuanto a la supresión de los jesuitas tornó Clemente a sus antiguos reparos exponiendo que los jesuitas todavía continuaban trabajando en gran parte de Alemania, Bohemia, Toscana, Venecia, Módena, y también en los Estados pontificios. Moñino, que llevaba encargo de acelerar la decisión, y que además conocía por Macedonio el carácter vacilante del Papa, replicó que la dificultad era no tanto real cuanto

(1) Carta del 20 de agosto de 1772, en Duhr, *Aufhebung*, 447.

(2) \*Clemente XIV a Moñino el 20 de agosto de 1772, *Archivo de Simancas, Estado*, 5039.

(3) El informe de Bernis del 6 de agosto de 1772, en Theiner, *Hist.*, II, 232, así como el informe de Moñino del 20 de agosto de 1772, en Masson, 207 s.

(4) Informe de Bernis del 23 de agosto de 1772 y de Moñino del 27 de agosto de 1772, en Theiner, *Hist.*, II, 234 s., Masson, 208 (donde se pone la audiencia equivocadamente el 28), Danvila y Collado, 417 s., Pacheco y de Leyva, 49.

fruto de la imaginación. Para que Su Santidad pudiera informarse sobre el particular le propondría él un plan por medio del cual pudiera dar cima de manera honrosa al compromiso en que se hallaba frente a los Borbones. «Al pronunciar estas palabras, así informaba Moñino escribiendo a Madrid, saqué un papel que contenía mis propósitos y criterio; quíselo leer, pero el Padre Santo me ordenó con mansedumbre que no lo hiciera. Guardéme de nuevo mi papel, pero por mi actitud di a entender la contrariedad que esta negativa me producía. Luego prosiguió el Papa diciendo que pensaba realizar cierta providencia a la cual no se podían oponer los demás soberanos y con la que su majestad quedaría muy satisfecho, pero esto requería tiempo. Repliquéle que con semejante dilación se exponía a graves peligros puesto que al rey sólo la supresión total de la Compañía de Jesús podía dar contentamiento; no pude menos de declarar paladinamente que de prolongarse más la dilación podía surgir una gran conflagración, mayor de lo que se pensaba (aludía a la supresión de todas las Órdenes religiosas). Como el Papa dijera que él echaría algo de agua a ese fuego, respondí yo: Por desgracia esta agua dista veinticuatro horas del fuego y por eso no puede tener la suficiente virtud para extinguirlo; ¿y quién sabe lo que en este intervalo puede todavía ocurrir? El Papa respondió que si no se ponía toda suerte de precauciones en apagar el fuego, entonces se tornarían los jesuitas mucho más temibles, pues se los ponía en la desesperación; si en cambio se les dejaba oscilar entre el temor y la esperanza se mantendrían tranquilos. De ningún modo, Padre Santo, repliqué yo, sólo extrayendo la raíz de una muela cariada es posible suprimir el dolor. Suplico a Vuestra Santidad en nombre de Cristo que me crea y que vea en mí a un hombre que está compenetrado del amor a la paz.» Sin embargo el Papa persistió en no querer oír hablar sino más adelante sobre el plan de Moñino (1).

Fiel a su norma de que hay que probar a conseguir por la fuerza lo que a buenas no es posible lograr, no se contentó Moñino con las amenazas hechas directamente al Papa, antes bien se valió del cardenal Bernis para seguir amedrentando al infortunado Clemente XIV de tal suerte que éste prometió tomar en consideración la aceptación del plan de Moñino (2). Una vez realizado este «mila-

(1) Informe de Moñino del 3 de septiembre de 1772, v. Ferrer, II, 387 s.; St. Priest, 325 s.; Danvila y Collado, 473.

(2) Masson, 209; Duhr, *Aufhebung*, 447; Pacheco y de Leyva, 51.

gro» (1), Moñino continuó agobiando a su víctima. En una nueva audiencia que duró hora y media, habida el 6 de septiembre, se refirió con insistencia a las terminantes demandas que se formulaban en sus instrucciones, a los peligros inherentes a una mayor demora y a las medidas decisivas que las cortes adoptarían en caso de un rompimiento de la palabra dada. Ante todo era preciso, decía Bernis, arrancar del ánimo del Papa las falsas esperanzas y hacerle comprender los peligros (2). Cuando él se percató de la impresión que sus amenazas producían, no descuidó Moñino de hacer notar lo mucho que la supresión de los jesuitas importaba a los intereses de la paz de la Iglesia universal, de la autoridad de la Santa Sede, de la concordia con los Estados católicos y de la tranquilidad y fama del Padre Santo. A propósito del último punto permitió hacer observar que tan pronto como los Borbones vieran satisfechas sus aspiraciones en la cuestión jesuítica, en recompensa dispondrían la restitución de Aviñón y Benevento y la resolución de todos los demás asuntos que de alguna manera se relacionaban con la Santa Sede. Aun cuando el Papa rechazó también esta insinuación declarando que él no llevaba asunto de comerciante, sin embargo consiguió Moñino el resultado principal, es decir, que aceptara propuestas concretas para la redacción de la bula de supresión (3).

Este documento (4) que fué preparado teniendo muy en cuenta los temores del Papa, y que había de servir de base para el breve del 21 de julio de 1773, comprendía en dieciocho artículos los puntos principales del breve mismo. Según su tenor había de exponerse que la supresión se llevaba a la práctica por razones graves y urgen-

(1) Moñino a Grimaldi el 3 de septiembre de 1773, v. Danvila y Collado, 474.

(2) Theiner, *Hist.*, II, 243.

(3) Acerca de la importante audiencia del 6 de septiembre de 1772 v. el informe de Moñino del 10 de septiembre de 1772, impresa en gran parte en Ferrer, II, 391, y el escrito de Bernis del 9 de septiembre de 1772 en Theiner, *Hist.*, II, 241 s.; cf. Pacheco y de Leyva, 52 s., 100 s.

(4) La génesis la ha expuesto extensamente Pacheco y de Leyva (70 ss.) a base de los documentos originales. En la página 70 da el «Facsimile del primer Apunte o Nota latina», pero sólo la primera página, páginas 70-81 el «Primer borrador de la minuta razonada traducida al castellano del Apunte o Nota latina», páginas 82-89 la «Copia del borrador latino del Apunte o Nota para el breve de Sopresion», remitida el 6 de septiembre de 1772; los tres documentos del *Archivo de la Embajada española de Roma*. Sigue en las páginas 90-99 una \*traducción española del *Archivo de Simancas*, en ambas hay notas marginales de Moñino para justificar los distintos puntos.

tes que interesaban al buen gobierno de la Iglesia, pero que el Papa debía guardarse en lo más íntimo de su conciencia. Se requería al Papa que prohibiera a todo el clero, incluso a los jesuitas, impugnar la supresión y los motivos que a ella habían inducido y, sin especial permisión, criticar a nadie, en lo tocante a este asunto, de palabra o por escrito, pública o secretamente, bajo pena de excomuni3n mayor reservado al Padre Santo. Todos los príncipes, tanto temporales como eclesiásticos, serían requeridos a dar escrupuloso cumplimiento a la bula de supresión. El Papa deberá amonestar a todos los creyentes que recuerden que todos son hijos de una misma madre, la Iglesia, y por tanto deben amarse recíprocamente y aborrecer cismas, discordias, envidias, enemistades, y pérfidias insidias. Los novicios de la Compañía de Jesús serán despedidos y devueltos a sus familias. Aquellos que ya hubiesen emitido los votos, pero que no hayan recibido aún las órdenes mayores, quedarán desligados de toda obligaci3n y libres para elegir otro estado, y los que ya están ordenados *in sacris* deberán ser igualmente despedidos, pudiendo elegir entre pasar a otra Orden religiosa o permanecer, como sacerdotes seculares, sujetos a la obediencia de los preladados de su diócesis. Los sacerdotes que por falta de recursos o de morada no quisieran abandonar la casa de la Compañía podrán permanecer en ella provisionalmente a condici3n de vestir como los sacerdotes seculares y de someterse en todo a la obediencia del ordinario del lugar. Los obispos podrán, cada uno en su diócesis, encargar a dos o tres eclesiásticos de su confianza la confecci3n de un elenco preciso de las posesiones, rentas y del pasivo de todas las casas, colegios y hospicios de los jesuitas; las rentas deberán ser invertidas parte en beneficio de la diócesis, parte para el sustento de los miembros de la extinguida Compañía, especialmente de aquellos que no pudieran hallar medio de subsistencia, o por las razones dichas permanecieran en sus casas religiosas. A los edificios de los jesuitas les darán el destino que les pluguiere con tal que sea para fines religiosos, sin embargo mudando el nombre antiguo y dándoles el de algún santo. Se procurará que el destino de estas casas se determine en lo posible de acuerdo con el gobierno y el Papa. A los miembros de la disuelta Compañía pueden los preladados otorgar o negar facultades para oír confesiones o para otras funciones de carácter religioso; mas en este punto procederán con cautela y examinando antes con toda escrupulosidad si los dichos religiosos son aptos para tales funciones. A los

jesuitas más capacitados pueden destinarlos a la enseñaanza de la juventud eclesiástica y seglar, pero sin conferirles la direcci3n de los establecimientos.

Los jesuitas que permanezcan en sus casas no pueden ser sustituidos por otros en caso de muerte o de salida, a fin de que tales casas sean aplicadas lo antes posible a su nuevo destino y cada uno se persuade de que la Compañía realmente está disuelta. Respecto a las casas de la Compañía de Jesús en Roma se encargará de la ejecuci3n de las disposiciones precedentes una congregaci3n de cardenales que puede identificarse con la comisi3n de visita del seminario de Roma. Esta misma congregaci3n puede estar facultada para examinar y resolver las dudas todas que pudieran surgir al llevar a cabo las disposiciones; si bien en todos los puntos difíciles se deberá consultar al Padre Santo y pedir su beneplácito. Por lo que a las misiones se refiere resolverá la Congregaci3n de la Propaganda, pero sin apartarse de las prescripciones de la bula de supresión. Las facultades del general, de los provinciales y rectores, y en general de todos los superiores de la Compañía de Jesús quedarán abolidos definitivamente en toda su amplitud. Los soberanos serán requeridos a prestar apoyo con su poder al cumplimiento de esta bula de supresión. Simultáneamente con la publicaci3n de esta constituci3n será urgentemente necesario imponer la orden tanto al general como a los asistentes, rectores y procuradores generales de abandonar inmediatamente la ciudad de Roma y asignarles lugares apartados donde habrán de permanecer hasta nueva orden gozando, por lo demás, de plena libertad.

Este plan no fué comunicado al cardenal Bernis porque se sabía que el nuncio de París estaba informado de todo. Por otra parte no necesitaba el cardenal francés conocer los pormenores del plan, pues su cometido consistía únicamente en inspirar al Papa confianza en Moñino, en convencerle de que Carlos III no se daría por satisfecho sino con la supresión de la Compañía y que los peligros por él temidos para este caso no eran sino puramente imaginarios (1). De modo análogo debía proceder también Orsini (2). Moñino se reservó la parte principal, el cual estrechamente unido con el ambicioso Azara (3)

(1) Masson, 209.

(2) \*Orsini a Tanucci el 8 de septiembre de 1773, *Archivo público de Nápoles*, C. Farnes., 1480; Pacheco y de Leyva, 55.

(3) \*Vincenti a Pallavicini el 22 de septiembre de 1773, *Archivo secreto pontificio*, Nunziat. di Spagna, 268 A.